



Documento técnico

Adaptación de las medidas en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial en el marco de la vacunación

15 de marzo de 2021

COORDINACIÓN:

Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias.
Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Revisado y aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y serán modificadas si la situación epidemiológica así lo requiriese.

1. Consideraciones generales

Los residentes y usuarios de las residencias de mayores, de personas con diversidad funcional y de otros centros de servicios sociales de carácter residencial (de ahora en adelante en el texto “centros residenciales”) han vivido con estrictas restricciones los últimos meses por la situación de vulnerabilidad que presentan ante la infección por COVID-19. Estas restricciones incluían limitaciones en su interacción social con otros residentes y con las personas trabajadoras, dentro de las residencias, así como con restricciones en los regímenes de visitas y salidas, añadiendo, además, las necesarias ante el ingreso o salida de los centros que implicaban de aislamiento y realización de pruebas y las derivadas de la declaración de un brote.

A día de hoy, la mayoría de los residentes en este tipo de centros de España han recibido una pauta de vacunación completa, por lo que algunas de las medidas vigentes hasta ahora pueden y deben aliviarse. A esto también se añade la situación epidemiológica actual en España en la que la incidencia está disminuyendo, y de forma específica la importante bajada de la incidencia que se está produciendo en el ámbito sociosanitario.

Se considerará un **centro residencial en el que se ha completado la vacunación**, aquel en el que los residentes y trabajadores han recibido una pauta de vacunación completa, excepto si hay alguna persona en la que la vacuna esté contraindicada o explícitamente rechazada o esté completando su vacunación, y haya transcurrido el tiempo estipulado según cada vacuna para considerar que se han alcanzado títulos adecuados de anticuerpos.

Las medidas recogidas en este documento se irán revisando por los responsables de Salud Pública de cada CCAA, que marcarán las líneas generales de actuación en la comunidad y adaptarán las actuaciones según sea necesario. Se establecerá para ello la necesaria coordinación con las consejerías de Servicios Sociales.

2. Adaptación de las medidas en el marco de la vacunación

En los centros residenciales en los que se ha completado la estrategia de vacunación y en las que no haya un brote abierto se valorarán las siguientes acciones:

Medidas generales en residentes:

- Se debe informar a los residentes, trabajadores y familiares que, aunque existe un riesgo significativamente menor de padecer COVID-19 después de la vacunación, el riesgo no desaparece por completo ya que la vacuna no garantiza una protección total a todas las personas vacunadas.
- Se debe garantizar el mantenimiento de las medidas de higiene y prevención, tales como el uso de mascarilla, lavado de manos y distancia de seguridad, así como una ventilación adecuada.
- Se permitirán las actividades grupales y el uso de las zonas comunes dentro del centro asegurando el cumplimiento del punto anterior y manteniendo las medidas de vigilancia contenidas en los Planes de Contingencia.
- No se recomienda de forma general llevar a cabo cribados periódicos en residentes ni realizar serologías para verificación de la efectividad de la vacunación.

Visitas, salidas e ingresos:

- Se flexibilizará el régimen de visitas y salidas tras una valoración individualizada de cada residente y de cada centro residencial. La ubicación y organización de las visitas, su supervisión o no, y el número de visitantes, así como la organización y duración de las salidas, se pautará por parte de la autoridad competente garantizando siempre las medidas de prevención adecuadas.
- De forma general no se realizará PDIA a la salida y reingreso de residentes vacunados. Siempre que el residente no está vacunado o en determinadas situaciones en las que así se valore, se realizará PDIA teniendo en cuenta: el perfil de la salida (duración, actividades realizadas...), así como la situación epidemiológica del lugar de la estancia. Al reingreso, se mantendrá una vigilancia activa de síntomas y se extremarán las medidas de prevención, procediendo a un aislamiento preventivo y PDIA inmediata ante cualquier síntoma sospechoso de COVID-19.
- Para los nuevos ingresos, se garantizará la vacunación con la anterioridad suficiente. Para los residentes con ingreso urgente y no vacunados con anterioridad, se extremarán las medidas de precaución hasta completar la pauta de vacunación. Se valorará PDIA al ingreso en aquellos nuevos residentes no vacunados.

Personal trabajador de los centros residenciales:

- Se recomendará activamente la vacunación al personal de nuevo ingreso, ya que un nuevo trabajador no debería incorporarse en un centro residencial hasta haber iniciado su pauta de vacunación, salvo que sea estrictamente necesario. Si este es el caso, se programará su vacunación lo antes posible y extremarán las medidas de precaución hasta completar la pauta de vacunación.
- La realización de cribados periódicos en los centros residenciales será valorada por cada CCAA dependiendo de la situación epidemiológica del territorio o de la situación específica de cada centro, aunque de forma general no se recomienda la realización de cribados periódicos entre los trabajadores vacunados. Sí se recomienda la realización de PDIA tras períodos vacacionales u otras ausencias prolongadas especialmente si no han completado su vacunación. Preferiblemente estos cribados se realizarán mediante PCR.

3. Aparición de un caso sospechoso:

Ante la aparición de un caso sospechoso en un residente o trabajador vacunado se procederá al aislamiento del caso hasta la obtención de resultado de la PDIA. Si el resultado es positivo se procederá al aislamiento del caso, realización de PDIA y el manejo de los contactos estrechos según lo establecido en la *Estrategia de Detección precoz, Vigilancia y Control de COVID-19* y sectorización en unidades de convivencia estables que faciliten el desarrollo de las prestaciones residenciales y la trazabilidad de posibles casos. Se protegerá de forma especial a los residentes no vacunados, si es posible situándolos en habitación individual.

El régimen de visitas y salidas de los residentes que no están en aislamiento, se mantendrá en general con normalidad, si bien podrá adaptarse en función de la valoración por los responsables de salud pública de la situación epidemiológica y la estructura de cada centro.